

DECRETO APROBACIÓN CONVENIO

Asunto: **APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (CULTIVA ALCAÑIZ 2025)**

PRIMERO.- Visto que desde la Diputación Provincial de Teruel se considera conveniente la firma de un Convenio con la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias, para el apoyo al evento “ Cultiva Alcañiz 2025”

SEGUNDO.- Visto que con fecha 5 de septiembre de 2025 se dictó providencia de la Presidencia por la que se ordenó que por parte del Servicio Agropecuario (Servicio Gestor) se elaborase la correspondiente memoria justificativa del mismo y se redactase un borrador de convenio.

TERCERO.- Visto que por la Unidad de Empresas Participadas y Seguimiento de Convenios se ha comprobado que el expediente se halla completo y se adecúa a las disposiciones normativas.

CUARTO.- Visto que por la Secretaría General se ha elaborado un informe jurídico en los términos establecidos por el artículo 50.2 letra a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normas concordantes, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración



Local de Aragón, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y normas concordantes,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Teruel y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, para el apoyo al evento Cultiva Alcañiz 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la cantidad de 11.000,00 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 2025-4120-48017, para hacer frente al pago del citado Convenio

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Agropecuario, Intervención General y a la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias a los efectos procedentes.

CUARTO.- Señalar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente resolución parte del funcionario firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma

EL PRESIDENTE
Fdo. Joaquín Juste Sanz

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL
Fdo. Alberto Pérez Fortea.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

